



Código de Conducta para Socios Comerciales

Contenido

Cumplimiento General de la Ley	5
Antidiscriminación y Acoso	6
Protección del Medio Ambiente	6
Soborno y Anticorrupción	6
Derecho de Competencia y Antimonopolio	6
Antilavado de Dinero	7
Derechos Laborales y Derechos Humanos de los Trabajadores	7
(Sub)proveedores	7
Cumplimiento, Supervisión y Remediación	8
Protección de Datos y Salvaguarda de Secretos Comerciales y Empresariales	8
Consecuencias del Incumplimiento de este Código de Conducta	8
Formular Preguntas y Reportar Inquietudes	9



Como empresa internacional, el Grupo Flix ("FLIX") ha adoptado un Código de Conducta integral sobre conducta empresarial justa, ética y no discriminatoria aplicable a todas las entidades de FLIX, y FLIX se compromete a garantizar estos principios junto con sus socios, (sub)proveedores, sus empleados y todos los demás socios comerciales (en adelante referidos conjuntamente como Socio Comercial).



El Código de Conducta para Socios Comerciales ("Código de Conducta") es un estándar vinculante que establece las expectativas éticas y legales sobre cómo deben actuar FLIX y sus Socios Comerciales. Sirve como referencia para evaluar el comportamiento en cada relación comercial entre FLIX y sus socios. Como tal, este Código de Conducta puede utilizarse para la interpretación de los principios fundamentales que subyacen a cualquier relación contractual entre FLIX y el Socio Comercial.



Al establecer una relación comercial con FLIX, cada Socio Comercial reconoce y acepta la aplicabilidad de este Código de Conducta y confirma que se obliga a cumplir con los principios y normas aquí establecidos. Los principios y normas aquí establecidos deberán tenerse en cuenta en todas las actividades de un Socio Comercial, incluidos sus empleados.

Los principios y normas de este Código de Conducta no podrán eludirse, por ejemplo, mediante el uso de (sub)proveedores o la externalización de actividades no conformes.

01 Cumplimiento General de la Ley



FLIX se compromete a cumplir con las leyes aplicables de todos los países en los que FLIX opera, por ejemplo, en materia de derechos humanos, anticorrupción, protección de datos, derecho de la competencia, antimonopolio, antilavado de dinero, requisitos normativos, fiscales y leyes medioambientales, independientemente de las posibles desventajas comerciales que esto pueda ocasionar.



FLIX espera el mismo compromiso de sus Socios Comerciales. Sus Socios Comerciales deberán observar todos los aspectos de este Código de Conducta, incluidos los aspectos de derechos humanos y medioambientales, de manera adecuada.



Los Socios Comerciales de FLIX deben asegurarse de que sus (sub)proveedores no vulneren los estándares establecidos en este Código de Conducta. Asimismo, están obligados a garantizar que sus (sub)proveedores también cumplan con los estándares establecidos en este Código de Conducta y a establecer mecanismos de control adecuados y apropiados.



FLIX y sus Socios Comerciales deberán respetar en particular y en todo caso los derechos humanos proclamados internacionalmente, incluida la Carta Internacional de Derechos Humanos, los principios del Pacto Mundial de la ONU, los principios relativos a los derechos fundamentales establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, incluido el núm. 29 (incluido el Protocolo del 11.06.2014), 87, 98, 100, 105, 111, 138 y 182 y sus Protocolos), así como los Pactos Internacionales del 19.12.1966 sobre (1) derechos civiles y políticos y (2) derechos económicos, sociales y culturales, y la Ley Alemana de Diligencia Debida en la Cadena de Suministro.

Estos principios fundamentales constituirán la base de este Código de Conducta y podrán ser invocados para su interpretación. En caso de divergencias entre las legislaciones nacionales, este Código de Conducta y las políticas o directrices internacionales pertinentes, se aplicarán las regulaciones más estrictas.

02 Antidiscriminación y Acoso

FLIX impone altos estándares a sus empleados en cuanto al trato respetuoso de socios, colegas y otras partes interesadas, y en relación con la antidiscriminación y el acoso.

Asimismo, cada Socio Comercial deberá garantizar que los empleados, clientes y socios (incluidos sus empleados) sean tratados con respeto y consideración, independientemente de su raza, identidad de género, orientación sexual, capacidad física o mental, religión, afiliación política, información genética o nacionalidad, tanto interna como externamente.

Ninguna de las características mencionadas anteriormente podrá constituir la base o el motivo de discriminación, ya sea directa o indirectamente. La discriminación indirecta implica imponer una condición, requisito o práctica que sea irrazonable o que ponga en desventaja a una persona o grupo de personas en función de las características enumeradas anteriormente.

No se tolerará ninguna forma de acoso, incluyendo, entre otros, amenazas impropias de violencia, agresión, ataques personales o comportamiento sexual.

03 Protección del Medio Ambiente

FLIX es consciente de su responsabilidad de reducir su impacto ambiental, por lo tanto, FLIX también espera que sus Socios Comerciales compartan su compromiso prestando atención a la protección del medio ambiente.

Como parte de este compromiso, los Socios Comerciales están obligados a cumplir con todas las leyes y regulaciones locales aplicables relacionadas con la protección y conservación del medio ambiente.

04 Soborno y Anticorrupción

FLIX no tolera de ninguna manera el ofrecimiento, pago, solicitud o aceptación de corrupción o sobornos en ninguna forma. Los Socios Comerciales de FLIX deberán abstenerse de toda forma de corrupción activa o pasiva, soborno y otras influencias indebidas. FLIX y los funcionarios públicos, empresas y partes privadas deben establecerse de manera que se evite cualquier sospecha de corrupción.

Las relaciones entre FLIX y los funcionarios públicos, las empresas y los particulares deben establecerse de tal forma que se evite cualquier sospecha de corrupción.

Por lo tanto, FLIX no permite el ofrecimiento o la concesión de ninguna forma de favor o beneficio que pueda interpretarse como un intento de ejercer una influencia indebida.

05 Derecho de Competencia y Antimonopolio

FLIX y el Socio Comercial deberán observar las leyes y reglamentos aplicables para la protección y promoción de la competencia, en particular las leyes antimonopolio. En particular, no podrán realizarse acuerdos o convenios que influyan indebidamente en los precios o las condiciones, o que restrinjan ilegalmente la libre competencia de alguna manera. No podrá producirse un intercambio ilegal de información ni acuerdos de fijación de precios con competidores o proveedores. FLIX se opone explícitamente al espionaje, el robo y el uso de otros métodos ilegales para obtener información sobre los competidores o sus actividades comerciales.

06 Antilavado de Dinero

FLIX respeta las leyes destinadas a combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo. Por lo tanto, FLIX requiere y depende de que los Socios Comerciales se abstengan de cualquier actividad de lavado de dinero o financiación del terrorismo. FLIX espera que sus Socios Comerciales adopten las medidas y precauciones necesarias para prevenir actividades de lavado de dinero y financiación del terrorismo. Se tomarán medidas para aplicar y no vulnerar las restricciones de sanciones y/o embargos aplicables.

07 Derechos Laborales y Derechos Humanos de los Trabajadores

FLIX reconoce su responsabilidad en la creación de una cadena de valor justa y responsable, que promueva condiciones de trabajo seguras, no discriminatorias y éticas para los trabajadores de su cadena de valor.

FLIX espera que sus Socios Comerciales respeten y cumplan con la declaración de política de FLIX de conformidad con la Ley Alemana de Diligencia Debida en la Cadena de Suministro.

FLIX espera que sus Socios Comerciales y sus (sub)proveedores cumplan con todas las regulaciones laborales y salariales aplicables y con todas las regulaciones relativas a los derechos de los empleados.

Esto incluye, en particular, todas las leyes locales aplicables relativas a las horas de trabajo, los salarios mínimos y de subsistencia, la concesión de prestaciones obligatorias para los empleados, así como el respeto del derecho de los trabajadores a la negociación colectiva y al diálogo social.

Es evidente que no se tolerará ninguna utilización de trabajo infantil o trabajo forzoso.

08 (Sub)proveedores

Los Socios Comerciales se comprometen a exigir y supervisar activamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en este Código de Conducta o requisitos equivalentes al contratar con terceros a lo largo de su cadena de suministro.

Los Socios Comerciales de FLIX deben asegurarse de que sus (sub)proveedores no vulneren los estándares establecidos en este Código de Conducta y cumplan con todas las leyes aplicables. En particular, los Socios Comerciales garantizan el cumplimiento de las regulaciones relativas a la cadena de suministro (por ejemplo, la Ley Alemana de Diligencia Debida en la Cadena de Suministro) si resulta aplicable.

Los Socios Comerciales están además obligados a establecer mecanismos de control adecuados y apropiados. En la mayor medida posible, los Socios Comerciales permitirán que FLIX participe y tome parte en la supervisión de los (sub)proveedores.

09 Cumplimiento, Supervisión y Remediación

Cuando se produzca un incumplimiento, deben emplearse medidas eficaces y procedimientos adecuados para detener las acciones ilícitas.

Los Socios Comerciales deben garantizar que sus empleados y (sub)proveedores estén informados sobre los principios establecidos en este Código de Conducta y los cumplan.

A solicitud, los Socios Comerciales deben demostrar a FLIX, proporcionando información o concediendo acceso a sus instalaciones, que ellos y sus (sub)proveedores cumplen este Código de Conducta. Los Socios Comerciales también acuerdan cooperar plenamente con FLIX en el establecimiento o ajuste de controles de cumplimiento cuando sea razonablemente requerido.

10 Protección de Datos y Salvaguarda de Secretos Comerciales y Empresariales

La protección de los datos personales es importante para FLIX. Los Socios Comerciales están obligados a observar todas las leyes aplicables sobre protección de datos personales.

FLIX y sus Socios Comerciales deben tratar la información del otro que pueda razonablemente considerarse un secreto comercial o empresarial como confidencial. La información confidencial no podrá ser divulgada, transmitida a terceros ni puesta a disposición de ninguna otra forma sin autorización.

La información confidencial debe estar protegida en todo momento, incluso mediante el uso de medidas técnicas apropiadas.

11 Consecuencias del Incumplimiento de este Código de Conducta

En caso de infracciones graves o reiteradas de este Código de Conducta, FLIX tiene derecho a rescindir las relaciones contractuales existentes con efecto inmediato. Los Socios Comerciales, así como sus (sub)proveedores, son responsables ante FLIX por los daños causados por la vulneración de las normas establecidas en este Código de Conducta. Los derechos adicionales en virtud de la ley o el contrato aplicables permanecen inalterados.

12 Formular Preguntas y Reportar Inquietudes

Si tiene alguna pregunta o inquietud sobre el cumplimiento de cualquier disposición de este Código de Conducta, le animamos a ponerse en contacto con su contacto principal en FLIX. Si tiene alguna preocupación sobre una posible conducta ilegal o poco ética en relación con su relación con FLIX, por favor repórtela al área de cumplimiento de FLIX:

Fairbusiness@flixbus.com

Su queja será tratada de forma confidencial y el Equipo de Cumplimiento del Grupo investigará el asunto en su totalidad. No hay necesidad de temer ninguna desventaja como resultado de un informe.

Para más información sobre cómo FLIX aborda las violaciones de derechos humanos y medioambientales y cómo implementa la Ley de la Cadena de Suministro, consulte:

[FlixBus Supply Chain Act Documents](#) | [LkSG Compliance](#)